



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 18/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2016 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de asignaturas, eximiéndolos del



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

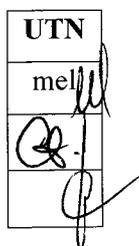


régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas que solicitan cursar en forma condicional	Asignaturas correlativas aprobadas
GOMEZ, Mirna Nelida	3225	Seguridad y Ambiente	Química
VAZQUEZ, Tamara Barbara	3051	Seguridad y Ambiente	Química
CASTILLO MARDONES, Antonella Belén	3219	Reservorios Seguridad y Ambiente	Química
ALEHUE, Alejandro David	3140	Gestión del Capital Humano	Legislación y Marco Regulatorio

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1393/2016



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior